TEXTO MUESTRA DEL CONVENIO DE EJERCICIO Y LICENCIA DE USO DE DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS PARA COMUNICADORES CERTIFICADOS EN SEMIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA® (LICENCIA CONSULTOR).

*Versión muestra de la licencia de Consultores vigente.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

CONVENIO DE EJERCICIO Y LICENCIA DE USO DE DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS PARA CONSULTORES CERTIFICADOS EN SEMIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA®(La Licencia), que se celebra al amparo de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y demás leyes y convenios relativos y aplicables.

PERSONALIDAD DEL LICENCIATARIO

CERTIFICACIÓN.

"El licenciatario" deberá contar con la autorización o certificado adecuado y necesario para el ejercicio de su vocación como Consultor, mismo que es prerrequisito para celebrar este instrumento, autorización o certificado que es otorgada exclusivamente por el Instituto de Semiología, S.C., mediante su programa: *«Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®».* Asimismo, deberá mostrar dicha acreditación cuando sea requerida y deberá abstenerse de detentar o dar a suponer certificaciones que no posee, recordando siempre que su labor se circunscribe únicamente dentro del área educativa.

ÁMBITO DE EJERCICIO DE LA LICENCIA:
CONSULTORÍA EDUCATIVA EN SEMIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA®

"El licenciatario" que cuente con la Certificación como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana® ejercerá de manera exclusiva la *consulta educativa* en Semiología de la Vida Cotidiana® en sus modalidades: individual, pareja y familia, pudiendo presentar a sus consultantes *«la información»* enunciada en el numeral IV del capítulo "*Uso de marcas registradas y materiales gráficos*", apoyado de *"los materiales didácticos"* enunciados en el numeral V del capítulo "USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS", privativamente en el ámbito de la consulta educativa personalizada.

Es requisito esencial que toda consulta educativa en Semiología de la Vida Cotidiana®cumpla con los siete (7) pasos estructurales que marca el Modelo de Consultoría correspondiente; asimismo, toda consulta deberá privilegiar la especificidad de discurso, por lo que "el consultor" deberá abstenerse de introducir dentro de la Consulta de Semiología de la Vida Cotidiana® cualquier elemento, doctrina, ideología, etc. que no pertenezca al modelo de esa última.

"El consultor" ejecutará su trabajo con el propósito de promover la integración personal y el bienestar de sus Consultantes, esforzándose en usar sus capacidades y habilidades vocacionales para el mejor beneficio de aquellos, con el debido reconocimiento del valor, la dignidad y la autonomía de todo ser humano.

"El consultor" será consciente en todo momento de que el propósito general de la Consultoría es promover el bienestar del individuo, la pareja, la familia y la sociedad en su conjunto. La consulta educativa en Semiología de la Vida Cotidiana® reconoce en general estos fines y, en particular, la subjetividad del bienestar de la persona dentro de su propio contexto de significación. La obtención de esta finalidad se logra a través de un enfoque basado en el diálogo y en el reconocimiento de la autonomía y de la autorregulación de la persona. Los objetivos de la Consultoría se obtienen a través del diálogo cognitivo y el desarrollo de conciencia.

DELIMITACIÓN DE FUNCIONES.

El otorgamiento de esta licencia de ninguna forma confiere a los Consultores Certificados en Semiología de la Vida Cotidiana® el carácter ni la certificación como Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®.

Esta licencia autoriza a *"el licenciatario"* al uso *«la información»* enunciada en el numeral IV del capítulo "USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS", apoyado de *"los materiales didácticos"* enunciados en el numeral V del mismo capítulo "USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS" exclusivamente dentro del ámbito privado y confidencial de la consulta individual, de pareja o de familia.

Por lo tanto, los Consultores en Semiología de la Vida Cotidiana® que no cuenten con la Certificación en Comunicación, no podrán ejercer las funciones propias de los Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®, por lo que no podrán difundir *«la información»* enunciada en el numeral IV del capítulo "USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS", apoyados de *"los materiales didácticos"* enunciados en el numeral V del capítulo "USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS" a través de cualquier exposición pública, ya sean cursos, talleres, conferencias, seminarios, pláticas, Grupos de Desarrollo de Conciencia (GDC), podcast, entrevistas, etc. ni a través de cualquier otro medio de difusión por conocerse, ya sea en forma presenciales o a distancia, ni mediante el uso de cualquier red social o medio de comunicación o difusión existente a la fecha de la firma de este documento, ni por medio alguno que llegue a existir en el futuro.

La conducción de Grupos de Desarrollo de Conciencia (GDC), Consultas grupales o Grupos de Estudio entran dentro del ámbito de la *Comunicación*, por lo que esta licencia no faculta a "el consultor" a conducir ni impartir ese tipo de actividades o cualquiera que sea análoga y basada en la información y materiales de Semiología de la Vida Cotidiana®.

Del mismo modo todo consultor se deberá abstener de dar entrevistas relacionadas con el Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® y/o con el Modelo de Consultoría de Semiología de la Vida Cotidiana®, sin importar las características del medio de comunicación; igualmente se deberá abstener de presentarse en programas de radio y televisión en cualquier formato sin importar la forma en que se transmitan; del mismo modo, esta licencia no autoriza a *"el consultor"* a hablar de los modelos indicados ni a difundirlos por ningún medio digital conocido o por conocerse, incluyendo redes sociales, podcasts, blogs, canales de YouTube, etc., pues son actividades circunscritas a los Comunicadores Certificados.

CÓDIGO DE ÉTICA

I. SOLVENCIA MORAL.

"El licenciatario" se obliga a ejercer como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®, observando en todo momento los más altos cánones éticos y morales, con estricto apego a los lineamientos, tanto del presente capítulo: *Código de Ética,* como del capítulo siguiente: *Código de Práctica* para los Consultores en Semiología de la Vida Cotidiana®.

Asimismo, *"El licenciatario"* se obliga a conducirse de la misma forma en todas y cada una de sus interacciones en su vida diaria, sin importar el ámbito o naturaleza de las mismas, aun cuando esas actividades no estén relacionadas con el modelo de Semiología de la Vida Cotidiana®.

II. INTEGRIDAD.

"El licenciatario" se obliga a no corromper su ejercicio vocacional, recibiendo bienes, valores, servicios o prebendas destinados a interferir o desvirtuar el Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® o su labor educativa, ni para comprometer en forma alguna la información privada que le compartan sus consultantes.

III. CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LAS DIFERENCIAS.

"El licenciatario" se obliga a asumir en plena conciencia, en todos los ámbitos de su vida, el idéntico valor de toda persona; el más profundo respeto por la singularidad y la dignidad de cada ser humano; el aprecio de las diferencias de raza, de extracción social, étnicas, de creencias, de género, de identidad o preferencia sexual y de edad o cualquier otra condición, así como la necesidad de espiritualidad y la importancia de la autonomía y autorregulación de toda persona, a fin de promover una cultura universal de la tolerancia.

IV. RELACIÓN CON CONSULTANTES.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

En el vínculo *Consultor-consultante* el bienestar de los Consultantes constituye el principal interés de *"el licenciatario",* teniendo como objetivo la creación de condiciones propicias para el desarrollo de la conciencia de los Consultantes, cuya consecuencia será, en la medida de lo posible, el empoderamiento de estos hasta lograr alcanzar su máxima autonomía de gestión en la vida cotidiana.

"El licenciatario" será consciente en todo momento de la responsabilidad que implica, para ambas partes, este vínculo. Por ello, deberá mantener los vínculos adecuados con sus Consultantes, ya sean pasados o actuales.

"El licenciatario" actuará de un modo coherente respecto a la naturaleza de esta relación y no explotará a los Consultantes ni abusará de ellos en forma alguna en beneficio de ninguna persona.

"El licenciatario" será consciente de cuándo otras relaciones o compromisos externos entran en conflicto con los intereses de los Consultantes o con los suyos propios. En este tipo de conflicto de intereses, será responsabilidad de *"el licenciatario"* aclarar la relación y emprender las acciones necesarias para resolver el asunto.

"El consultor" reconoce que relaciones duales tales como empleado, jefe, amigo íntimo, pariente, pareja, colega, vecino o cualquier otro similar pueden resultar nocivas para la relación Consultante Consultor y son incompatibles con el proceso educativo de Consultoría.

El contacto físico en el proceso de Consultoría está exclusivamente orientado en beneficio de los Consultantes y exige una especial reflexión y cuidado. En todo caso será de importancia primordial el consentimiento de los Consultantes, y llevarlo a cabo en perfecta concordancia con el marco jurídico del país y con total respeto al marco de Pensamientos, Creencias y Valores del Consultante.

V. RELACIÓN CON COLEGAS.

"El licenciatario" mantendrá siempre una relación cordial y de colaboración para el mutuo crecimiento con sus colegas, sin injuriar directa o indirectamente la reputación o situación de otro Consultor o Comunicador de Semiología de la Vida Cotidiana®, ni denigrarlo con ataques personales o atribuirle intereses o propósitos maliciosos.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Toda comunicación intercambiada entre el *"el consultor"* y el Consultante se considera confidencial. Los Consultores deberán preservar la confidencialidad en todo lo referente al proceso de Consultoría. Prevalecerá el derecho inalienable de los Consultantes a la privacidad de su información, salvo en casos en los cuales así lo prescriba el ordenamiento jurídico del lugar donde ejerza.

La recopilación y almacenamiento de datos, incluidas las notas de la consulta educativa, están sometidos a la normativa pertinente legal y profesional del país o países en los que se desarrolle la consulta, por lo que el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de toda esa información.

Cuando *"el consultor"* desee utilizar información concreta obtenida de un Consultante en las sesiones de consultoría, para ser utilizada como ejemplo en otro proceso de consultoría, solicitará el permiso por escrito del Consultante o mantendrá un estricto anonimato sobre los datos de nombres, mediante la utilización de una escritura encubierta, un enfoque general del proceso, el uso de datos mezclados o de otro colega como autor, debiendo asegurase de no divulgar ningún dato con el que pudiera llegar a identificarse por cualquiera a la persona a la que se refiere dicha información y garantizar totalmente que el Consultante no pueda ser reconocido.

Los videos, fotos y grabaciones de todo tipo requerirán, de igual modo, el permiso escrito del Consultante o sus representantes legales.

Cuando *"el consultor"* desee obtener datos relevantes sobre el Consultante, de profesionales o instituciones, respetará el derecho del Consultante conforme a la normativa del país. Esto también se aplica al manejo de datos escritos concerniente al Consultante.

Cuando el Consultante sea considerado menor de edad o incapaz conforme a la legislación del lugar donde desarrolle su práctica, *"el consultor"* aplicará a la relación educativa todas las consideraciones ya expuestas, obteniendo además la autorización pertinente de los padres, tutores o representantes legales del consultante. Además, el *"el consultor""* cumplirá la normativa legal del país en relación con la información que haya que darse a las instituciones de protección de menores en casos de abusos o de otras formas de grave carencia de cuidados.

VII. CONDUCTA PERJUDICIAL.

"El licenciatario" deberá abstenerse de cualquier conducta que pueda resultar nociva para la práctica educativa, para los colegas o los cConsultantes y alumnos del Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana®. Asimismo, deberá reportar al Instituto de Semiología, S.C., la

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

conducta de colegas que pueda ser igualmente perjudicial tanto para la práctica educativa como para los colegas, los Comunicadores del Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® y alumnos, así como la trasgresión a La Licencia en que incurra cualquier otra persona licenciataria. El reporte deberá hacerse vía correo electrónico a la dirección: licencia_ISE@semiologia.net

---

CÓDIGO DE PRÁCTICA

I. PROGRAMA INDEPENDIENTE.

"El licenciatario" se obliga a tener siempre presente que el programa: *«Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®»* perteneciente al Instituto de Semiología, S.C., no está incorporado al Sistema Educativo Nacional, por lo que deberá abstenerse de generar confusión al respecto en su desempeño como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®.

II. MÉTODO DE TRABAJO.

"El consultor" informará al principio del proceso de consultoría, y cuando sean solicitados por sus Consultantes, los términos, condiciones económicas, duración aproximada del proceso y –si es apropiado– el método de su trabajo.

El enfoque metodológico y técnico del proceso de Consultoría debe estar al servicio de los objetivos y de las peticiones acordadas con el Consultante.

III. CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Cualquier contrato llevado a cabo entre el *"el consultor"* y el consultante obliga a ambas partes, tanto si es escrito como si es verbal y será explícito en lo concerniente a honorarios, modalidad de pago, lugar, interrupción y cancelación de las sesiones por parte del Consultante o de *"el consultor"*.

"El consultor" será claro y abierto respecto a su idoneidad, conocimientos y experiencia cuando negocia un contrato con el posible Consultante.

"El consultor" aplicará un procedimiento de aceptación compatible con los procedimientos del entorno en el que lleve a cabo su práctica.

Cualquier cambio que se produzca en las condiciones expuestas en los puntos anteriores exige una renegociación de los términos originales.

IV. ADECUACIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES.

"El consultor" adoptará las medidas necesarias para que la consulta se lleve a cabo en instalaciones adecuadas para el proceso de consultoría, facilitando la privacidad de las sesiones, que no serán escuchadas, grabadas ni observadas por nadie más, sin un consentimiento expreso por parte del Consultante.

En el caso de la consulta en línea (videoconferencia), igualmente "el consultor" deberá contar con un lugar apropiado para tal efecto y deberá sugerir al consultante que igualmente durante la consulta se ubique en un lugar en donde su privacidad esté asegurada.

V. COMPETENCIA.

"El licenciatario" se obliga éticamente a desempeñar su práctica de una forma competente. Por ello, deberá haber adquirido primero y, posteriormente, mantener a lo largo de todo el ejercicio de su vocación, la formación, la experiencia, la supervisión de su actividad y la actualización de los conocimientos necesarios para garantizar su competencia. En este sentido, el *"El licenciatario"* estará abierto a nuevos progresos y descubrimientos importantes, ya sea en el ámbito de la Semiología de la Vida Cotidiana®o en otros ámbitos o escuelas de investigación y práctica educativa, en aras del beneficio de los Consultantes.

"El licenciatario" deberá incluir como parte de su ejercicio dinámicas de supervisión de procesos de consultoría, lo cual debe ser llevado a cabo con Consultores en Semiología de la Vida Cotidiana® con al menos cinco años de experiencia en este tipo de consulta educativa. Igualmente, "el licenciatario" deberá acumular por lo menos 6 horas anuales de consulta en Semiología de la Vida Cotidiana®.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

"El licenciatario" solo emprenderá aquellas tareas que conoce y que tiene la capacidad necesaria para acometer y llevarlas a su culminación de forma competente y beneficiosa para sus distintos tipos de consultantes.

Para el caso de que *"el licenciatario"* presente encuestas, gráficas, estadísticas o cualquier otro tipo de información pertinente a los temas del modelo, deberá siempre comprobar la veracidad de la información que comparte, recurriendo a fuentes fidedignas, para no inducir al error.

Así mismo, *"el licenciatario"* asumirá con el mayor respeto la responsabilidad en la transmisión de ideas de las que no es autor, realizando siempre las citas o referencias específicas de cada fuente, según el caso, ya sean verbales o escritas, evitando de esta manera el plagio de información, sin adjudicarse o atribuirse ideas o documentos ajenos.

"El licenciatario" se compromete a no hacer público ningún material informativo en cuya elaboración no haya participado, adjudicándose la autoría o cobrando por dichos servicios. Tampoco podrá prestar su nombre para amparar publicaciones o programas audiovisuales.

VI. PROCESO PERSONAL DE LOS CONSULTORES.

"El licenciatario" solicitará consulta individual, ya sea con un colega Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana® o con algún especialista en cualquier otra área, en caso de alteraciones en su trabajo educativo; por ejemplo, crisis personales, signos de agotamiento laboral extremo o afectaciones médicas.

VII. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y COLABORACIÓN EN LA CONSULTORÍA.

"El consultor", a lo largo del proceso de consultoría, acatará conscientemente los límites de su competencia y, en caso de requerir apoyo, derivará al Consultante al profesional que corresponda, o establecerá una colaboración con uno o con varios profesionales.

En los casos que así corresponda, *"el consultor"* adoptará las medidas establecidas en el capítulo del Protocolo de Remisión Psiquiátrica.

El primer paso en este proceso es renegociar los términos y condiciones originales de trabajo con el Consultante. Estos pueden ser:

- *"El consultor"* examinará cuidadosamente si su competencia puede aplicarse en beneficio del Consultante. De lo contrario, deberá abstenerse de iniciar cualquier proceso de consultoría.

- *"El consultor"* buscará ayuda y clarificación de su dificultad respecto a una situación que exceda su capacidad, con colegas experimentados en dicha área.

- *"El consultor"* buscará una supervisión individual o grupal según sea más adecuada para recibir apoyo y clarificación en su situación.

- *"El consultor"* establecerá vínculos con profesionistas e instituciones para disponer del diagnóstico necesario, la seguridad y la disponibilidad de herramientas de ayuda para el Consultante, en caso de que este se salga de los límites de su competencia o de su encuadre. *"El consultor"* adoptará las medidas establecidas en el capítulo del Protocolo de Remisión Psiquiátrica siempre que así sea requerido.

VIII. SITUACIONES EXTREMAS.

Puede haber circunstancias en las que el *"el consultor"* necesite actuar para proteger al Consultante y su entorno social, cuando no se le considere con suficiente autonomía de gestión. En estos casos se procurará que los Consultantes, una vez informados, consientan en variar el acuerdo de confidencialidad. El Consultor adoptará las medidas establecidas en el capítulo del Protocolo de Remisión Psiquiátrica.

IX. BITÁCORA DE TRABAJO.

"El consultor" mantendrá una documentación cuidadosa de su diagnóstico y del trabajo educativo con el Consultante, cumpliendo la normativa del país en cuanto al plazo de conservación de los documentos y las medidas de seguridad requeridas.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

SOBRE UNA POSIBLE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA.

El Diálogo Cognitivo es el instrumento más efectivo con el cual cuenta el Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana® para detectar signos de alerta importantes en sus Consultantes. Es de trascendente importancia tener siempre presente que el modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® es educativo y en consecuencia la consulta basada en este modelo también es educativa y de ninguna manera debe incidir en ámbitos de la salud mental, psicología, psiquiatría, etc.

Desde la Entrevista de Recepción y la Primera Consulta se deberá prestar especial atención a la actitud que tiene el Consultante frente a la vida. Es importante identificar que el Consultante tenga motivos suficientes para seguir viviendo, independientemente de los problemas o problemáticas por los que esté atravesando.

Cuando un Consultante exprese sentirse desmotivado, desganado o defraudado será necesario realizar una exploración más profunda. Si el Consultante manifiesta no encontrar razones suficientes para vivir o incluso expresa deliberadamente quererse quitar la vida, nos encontramos frente a un signo de alerta importante.

Aspectos que indican mayor gravedad del síntoma:

- Si aunado a lo anterior encontramos que el Consultante ya ha incurrido en intentos suicidas en otras etapas de su vida o que se ha sentido de forma similar en otros contextos.
- Si el Consultante presenta conductas impulsivas. Esto es, que reaccione de forma inesperada o abrupta frente a las circunstancias de su vida, que no tenga capacidad de anticipar el impacto y la consecuencia de sus acciones y sus decisiones.
- Si el Consultante incrementa o genera nuevas conductas compulsivas: compras sin medida, ideas compulsivas sobre algún aspecto particular como que le estén siendo infiel, trabajo en exceso, uso de estupefacientes, etc.
- Si sus acciones no le generan culpa, o culpa intermitente. Algunas veces no es solo el qué hace, sino el cómo lo hace y lo que esto le provoca. Ciertos actos de impulsividad por sí solos no son determinantes. Los índices de generalidad, frecuencia e intensidad nos darán un panorama más certero.

Ejemplos de impulsividad:

- Un Consultante que decide tener relaciones sexuales sin protección con una persona que acaba de conocer hace escasas horas.
- Impulsividad dirigida sobre sí mismo: exceso en el consumo de alcohol, uso de drogas o sustancias, cortarse la piel, atracones de comida, vómito inducido, manejar sin precaución etc.
- Un Consultante que incurre en peleas verbales o físicas en la vía pública.
- Un Consultante que canaliza una emoción negativa golpeando o rompiendo objetos importantes como cristales, celulares, muebles, vajillas, etc.
- Un Consultante que decide abruptamente vender su casa, su coche, pertenencias, etc., para irse a vivir a otro país del que tiene muy poca noción, pero escuchó en una conversación, que la gente en ese lugar vive muy contenta.
- Un Consultante que decide renunciar a su trabajo de forma repentina por una discusión que tuvo con su jefe, sin tener claro de dónde obtendrá sus ingresos para vivir y mantener a su familia.

Otras razones por las cuáles debemos referir a un consultante a una valoración psiquiátrica son:

- Cualquier síntoma que perturbe el funcionamiento habitual del Consultante, es decir, que no le permita adaptarse a las circunstancias habituales de su entorno.
- Cuando síntomas como los que a continuación se mencionan se prolonguen por más de dos semanas:

Síntomas de impacto moderado:

- Tristeza diaria y constante.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

- Falta de apetito.
- Pérdida de interés en las actividades habituales.
- Fatiga o pérdida de la vitalidad habitual.
- Incapacidad para vincularse socialmente.
- Falta de concentración, pérdida de la memoria.
- Ansiedad diaria y constante.

Síntomas de alto impacto:

- Autoagresión: cortes en la piel, vómito inducido, atracones de comida, dejar de comer.
- Consumo de alcohol, drogas, automedicación.
- Ataques de pánico.
- Oír o ver cosas que los demás no parecen ver ni oír.
- Cuando la compulsividad de acción o pensamiento no cesa.
- Irritabilidad exagerada.
- Falta o exceso de culpa, remordimientos o vergüenza.
- Conducta suicida.

* Sobre este último síntoma es necesario saber que existe en sus manifestaciones una noción de escala.

Identificación y manejo básico de la conducta suicida.

Existe un gran espectro de trastornos mentales que pueden generar situaciones de alto riesgo, sin embargo, la conducta suicida es quizá la condición mental a la que se puede enfrentar con más probabilidad un Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®, por lo que saber identificar datos de alto riesgo es crucial para prevenir consecuencias fatales e incluso implicaciones legales por su actuar.

La conducta suicida es un fenómeno multifactorial y, por tanto, muy complejo. Se manifiesta por todo comportamiento que va desde las fantasías de muerte hasta concretar el suicidio. En este espectro de conductas, y descritas de menor a mayor riesgo, encontramos la fantasía de muerte, la ideación suicida, el gesto suicida, el intento suicida y el suicidio propiamente dicho. La presencia de cualquiera de estas conductas debe considerarse como un signo de alto riesgo y siempre requiere de una valoración psiquiátrica urgente.

Es importante comprender, al menos a grandes rasgos, qué significa cada uno de los términos con los que se describe la conducta suicida:

- La fantasía de muerte puede ser relativamente común y de riesgo bajo, son muy frecuentes en muchos cuadros depresivos y denotan más un cansancio emocional que un verdadero deseo de morir. Es fácil de identificar pues el Consultante suele referirse a este síntoma *como "algunas veces pienso que la vida no tiene sentido", "sería mejor no despertar" o "me gustaría que Dios viniera por mí"*, etcétera. Si a dicho Consultante se le pregunta si se ha imaginado cómo se quitaría la vida, por lo regular contestan algo parecido a *"nunca lo he pensado realmente"*. Si estas frases son repetitivas y han aumentado en frecuencia e intensidad durante los últimos dos meses, entonces será necesaria una consulta psiquiátrica dentro de los siguientes 15 días.

- En la ideación suicida el Consultante refiere planes más concretos que pueden ir desde vagas ideas medianamente estructuradas hasta planes precisos para quitarse la vida que incluyen lugar, momento y método. Los Consultantes dicen frases como *"he pensado en aventarme de un puente", "quizá cortarme las venas en la tina", "el otro día pensé en ahorcarme", "podría tomarme todos mis medicamentos juntos",* etcétera. Este tipo de frases deben hacer que el Consultor considere que está ante una situación de muy alto riesgo y que el Consultante requiere una valoración psiquiátrica dentro de las siguientes 24 a 48 horas.

- El gesto suicida es una conducta muy parecida al intento suicida, pero la gran diferencia radica en que en un gesto suicida la persona no se lastimó en el acto. Los Consultantes dicen frases como *"coloqué todos mis medicamentos frente a mí, los iba a tomar con lo que quedaba en la botella de vino, pero me arrepentí, no tomé ninguno", "me subí a una silla, coloqué la soga en mi cuello, pero no pude hacerlo, la retiré con cuidado, me bajé y te llamé de inmediato", "tomé la pistola en mis manos, coloqué el cañón en mi cabeza y se me*

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

fue la fuerza, no fui capaz", etcétera. Este tipo de relatos obligan al Consultor a encabezar un sistema inmediato de contención, es obligatorio transmitir claramente la situación al familiar más cercano del Consultante (de preferencia un familiar de primer grado). La responsabilidad del Consultor termina cuando se le solicita al familiar que lleve al Consultante de inmediato a una consulta de urgencia psiquiátrica, es muy peligroso dejar pasar más de 24 horas entre la recepción de la información y la consulta especializada.

- El intento suicida es una condición muy semejante a la anterior, pero en este caso, el Consultante sí incurre en una conducta que afectó su salud, por lo que la prioridad es atender de manera inmediata las lesiones físicas causadas por el intento. Esto sucede cuando, por ejemplo, el Consultante se cortó las muñecas, se lanzó de la azotea, ingirió sustancias tóxicas, impactó su propio auto de forma deliberada, etcétera. Es necesario brindarle atención médica para curar las lesiones generadas durante el intento suicida, una vez estable se iniciará la atención psiquiátrica y el proceso de Consultoría se suspenderá hasta que el especialista determine que es pertinente reiniciarlo. La Consultoría se suspende hasta el egreso hospitalario (en caso de haber sido requerido) y hasta lograr un mínimo de estabilidad en el potencial instintivo, brindando la energía necesaria para reiniciar el proceso con el Consultor; será responsabilidad del psiquiatra informar cuándo se ha logrado dicha estabilidad.

Se recomienda que, de ser posible, cuando se refiera a un Consultante a un psiquiatra por haber sido identificada una conducta suicida no se le debe dejar solo en ningún momento, de preferencia, debe ser acompañado en todo momento por un familiar de primer grado hasta que el médico indique algo diferente.

Por lo anterior, recomendamos que todo Consultor canalice a una valoración psiquiátrica a:

- Todo Consultante que refiera que desde hace seis meses o más ha presentado fantasías de muerte, especialmente si estas se han incrementado en intensidad y frecuencia en los últimos dos meses.
- Todo Consultante que haya presentado una ideación suicida en los últimos tres meses.
- Todo Consultante que haya realizado un intento suicida en el último año.
- Todo Consultante que haya realizado un intento suicida en cualquier momento de su vida y que actualmente curse por un cuadro depresivo que esté afectando sus actividades básicas.
- Todo Consultante que, habiendo incurrido en conductas auto lesivas, haya requerido atención médica a nivel hospitalario en los últimos tres meses.
- Todo Consultante que tenga una adicción al alcohol u otras sustancias psicoactivas y que actualmente esté cursando un cuadro depresivo que afecte sus actividades básicas.

No se debe olvidar que cuando una persona cometió un intento suicida reciente, requerirá atención médica general, por lo que la atención psiquiátrica queda en segundo plano hasta que se estabilicen las lesiones causadas por el intento suicida.

Es de crucial importancia que el Consultor comprenda que la conducta suicida es un tema de la máxima importancia, pues pone al Consultante en una circunstancia grave y urgente. Sin embargo, es igualmente importante que quede totalmente claro: el que un consultante incurra en un suicidio no depende de la calidad, ni como persona ni como consultor de "el licenciatario". Mientras el Consultor haga todo lo posible por brindar una atención educativa amable, honesta y ética, cumpliendo con tratar de identificar el riesgo suicida y referir en caso necesario con un psiquiatra, habrá cumplido con sus responsabilidades.

Una vez que es identificado un caso de conducta suicida en un consultante, éste será remitido a un médico psiquiatra para su evaluación, a fin de determinar si existe o no un riesgo mayor y si es viable continuar con el proceso educativo de consultoría.

Un Consultor capaz de identificar una conducta suicida y canalizarla a una atención especializada está ayudando a salvar vidas. En este tipo de casos, cada persona juega un papel crucial, tanto la familia como los amigos, el Consultor, el médico, etcétera. Si cada uno asume con responsabilidad y empatía su papel se eleva la calidad de vida de los individuos y la sociedad.

INDICACIONES AL REFERIR A UN CONSULTANTE A UNA VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA.

Los Consultantes deberán ser informados que la base de la funcionalidad de su conciencia se encuentra en el potencial instintivo.

Cuando un Consultante presenta signos de alerta es necesario descartar que no se trate de un desajuste biológico, que se esté proyectando de forma holográfica y multidimensional en el resto de su conciencia.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

Con el mayor respeto y empatía, *"El consultor"* sugerirá la pertinencia de una valoración psiquiátrica para ampliar la red de contención que el Consultante puede recibir como parte del tratamiento. El Consultor en todo momento convalidará la emoción más no su significado, haciéndole saber a su Consultante que existen rutas de salida diferentes a las que él está planteando.

El Consultante está en su derecho de pedir cuantas opiniones médicas él considere.

Existen Consultantes que pudieran presentar resistencia a dicha valoración. En este caso, será recomendable trabajar con ellos el triángulo de actitudes para entonces determinar cuáles están siendo los pensamientos, las creencias o los valores en relación con esta acción. Una de las causas más comunes por la que se niegan a esa valoración, es que el Consultante haya tenido una mala experiencia psiquiátrica o haya escuchado malas referencias, por ejemplo, en la utilización de fármacos, por lo que es importante la exploración de dicha actitud y brindar nuevas perspectivas sobre la atención de su salud mental.

El Consultante deberá comprender que la prioridad para cualquier Consultor de Semiología es su bienestar. Contar con los diagnósticos adecuados nos permite trabajar con mayor efectividad, evitando futuras complicaciones.

Aspectos que pueden obstaculizar el procedimiento:

- Asistir o no a una valoración médica es una decisión que únicamente puede tomar el Consultante, incluso con la recomendación del Consultor de por medio, por lo que pudiera negarse a seguir dicha indicación.
- En caso de que el Consultante decida acudir a la valoración médica, es posible que el diagnóstico sugiera la utilización de fármacos. Si la persona rechaza el tratamiento, el psiquiatra explicará cuáles son las consecuencias de ello y la recomendación de avisar o no a sus familiares.
- De presentarse cualquiera de estas dos alternativas se activarán los protocolos de seguridad.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

- Siempre, con cualquier Consultante, será necesario señalar que si en algún momento su vida o la de cualquier otra persona se encuentra en peligro, el Consultor tiene la obligación ética y jurídica de romper la confidencialidad del vínculo educativo.
- Por tal motivo, se le pedirá al Consultante especifique a qué familiar y por qué medio le gustaría que se le avisara en caso de emergencia.
- El Consultante deberá firmar una carta en la que expresa deliberadamente hacerse responsable de sí mismo y de su salud, exponiendo los motivos por los cuales prefiere no acudir a la valoración médica o las razones por las cuales no tomará el tratamiento indicado.
- El Consultor en todo momento puede decidir referir a cualquiera de sus Consultantes en caso de que considere un riesgo seguir trabajando con él.

USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS

I. APLICACIONES.

"El licenciatario" se obliga a no utilizar las marcas y los materiales gráficos, tanto promocionales como didácticos licenciados, en aplicaciones o formas distintas a las mencionadas en este instrumento.

II. MANUAL DE USO DE MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS.

"El licenciatario" se obliga a ajustarse en todo momento a los lineamientos establecidos en el «Manual de Uso de Marcas y Materiales» vigente, que forma parte integrante de esta licencia, cuya versión actualizada aparece reproducida en la siguiente liga:

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

https://semiologia.net/images/pdf/Colegio/Manual_de_uso_de_marcas_registradas_y_materiales_didacticos.pdf

Este manual siempre estará disponible y podrá solicitarse directamente al Instituto de Semiología, S.C., o consultarse en el salón Repositorio de Consultores y Comunicadores Certificados de Moodle: https://moodle.semiologia.net/ al que en todo momento podrá ingresar "el licenciatario" utilizando su usuario y contraseña.

El uso de *"los materiales didácticos"* está constreñido al ámbito de la Consulta en Semiología de la Vida Cotidiana® en cualquiera de sus modalidades: individual, pareja o familia únicamente, por lo que solamente podrá utilizarse en la intimidad de la propia consulta y en consecuencia "el licenciatario" no cuenta con la autorización para difundir en ningún otro contexto, público o privado, cualquier elemento integrante de *"los materiales didácticos"*.

Las marcas registradas: *«Semiología de la Vida Cotidiana®» y* «Alfonso Ruiz Soto®» y *«S®»* podrán ser utilizadas exclusivamente para material promocional, el cual no deberá incluir, parcial ni totalmente los materiales que se precisan en esta licencia.

III. LAS MARCAS FONÉTICAS.

Del uso fonético verbal en ámbitos académicos, de las marcas registradas: *«Semiología de la Vida Cotidiana®» y* «Alfonso Ruiz Soto®», en lo sucesivo *"las marcas fonéticas"*.

"El licenciatario" podrá hacer mención verbal de *"las marcas fonéticas",* exclusivamente en el ámbito educativo de su ejercicio como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®.

IV. LA INFORMACIÓN.

En su práctica vocacional, "el licenciatario" podrá utilizar únicamente la información contenida en los doce cursos que integran la currícula del modelo educativo denominado Semiología de la Vida Cotidiana®, creado por el Dr. Alfonso Ruiz Soto®, en lo sucesivo "la información". "La información" que podrá utilizar "el licenciatario"en sus consultas educativas es la contenida en los cursos, que a continuación se enuncian:

Cursos básicos

1. Curso I. «El Conocimiento de Uno Mismo©».
2. Curso II. «Huella de Abandono©».
3. Curso III. «Heptagrama©».

Cursos intermedios

4. Curso IV. «Erotismo y Castidad, Dos Vías Paralelas, Alternas y Complementarias para el Desarrollo de Conciencia©».
5. Curso V. «Vocaciones de Vida: Soltería, Pareja, Familia©».
6. Curso VI. «Semiología de la Felicidad: Estructura de la Conciencia: Placer y Realización©».
7. Curso VII. «Estaciones de la Conciencia: Proyecto de Vida©».
8. Curso VIII. «Semiología de la Muerte: la Más Profunda Reconciliación con la Vida: el Proceso de Duelo y la Reinvención de la Realidad©»

Cursos avanzados

9. Curso IX. «Modelo Cosmológico: Vida: Muerte: Vida: Relaciones y Transformaciones©».
10. Curso X. «Ley Universal de las Consecuencias: Destino y Libre Albedrío©».
11. Curso XI. «El Código de la Experiencia: las Líneas de Tiempo©».
12. Curso XII. «Semiología del Absoluto: el Código de Códigos: la Gran Paradoja: el Regreso a Casa©».

Con base en lo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, quedan excluidos de esta licencia:

- Los contenidos, conceptos, ideas y láminas que publique o comunique el Dr. Alfonso Ruiz Soto® en todas las conferencias que imparta y que sean distintos de los doce cursos listados en este documento.

- Todos los contenidos, conceptos, ideas y láminas, que sean distintos de los doce cursos, del Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

• Todas las láminas contenidas en cualquiera de las catorce asignaturas correspondientes a la currícula del Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®. "El Comunicador" sí podrá utilizar cualquiera de las láminas de los doce cursos ya listados.

• Toda la información correspondiente a las asignaturas denominadas Modelo de Consultoría I, Modelo de Consultoría II, Modelo de Comunicación I y Modelo de Comunicación II.

Es decir, cualquier contenido publicado o por publicarse por el Instituto de Semiología S.C., por el Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana® o el Dr. Alfonso Ruiz Soto® que sea distinto a los doce cursos, no está incluido en el alcance de esta licencia de uso.

V. LOS MATERIALES DIDÁCTICOS.

"El licenciatario" podrá apoyarse, en su práctica vocacional, de los esquemas didácticos correspondientes a cada uno de los doce cursos antes mencionados, así como las láminas de contextualización y presentación de contenidos educativos, mismas que contienen en su diseño las marcas registradas *«Semiología de la Vida Cotidiana®»,* «Alfonso Ruiz Soto®» y *«S®»*, en lo sucesivo *"los materiales didácticos",* y que para su identificación se encuentran visibles en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

"El licenciatario" se obliga a mantener siempre actualizados sus conocimientos del Modelo Educativo de Semiología de la Vida Cotidiana®en los términos que establezca el Instituto de Semiología, S.C. o participando en los programas de actualización y capacitación que establezca la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C., en los términos y condiciones que esta última instaure.

"El licenciatario" igualmente se obliga a consultar, por lo menos, cada año con *"los licenciantes",* con la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C., en caso de estar afiliado a esta, o con quien ellos designen, las versiones más recientes, tanto de *"la información",* como de *"los materiales didácticos",* a fin de utilizar siempre material vigente en su ejercicio vocacional como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®.

Para los efectos de este apartado, se entenderá que *"El licenciatario"* que se desempeñe como tutor en el programa *Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®, perteneciente al Instituto de Semiología, S.C.,* es miembro activo de la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C. y se encuentra actualizado en sus conocimientos por todo el tiempo que desempeñe dicho encargo.

Con base en lo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, quedan excluidos de esta licencia los siguientes materiales didácticos:

• Los contenidos, conceptos, ideas y láminas que publique o comunique el Dr. Alfonso Ruiz Soto® en todas las conferencias que imparta y que sean distintos de los doce cursos listados en este documento.

• Todos los contenidos, conceptos, ideas y láminas, que sean distintos de los doce cursos, del Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®.

• Todas las láminas contenidas en cualquiera de las catorce asignaturas correspondientes a la currícula del Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®. "El Comunicador" sí podrá utilizar cualquiera de las láminas de los doce cursos ya listados.

• Toda la información correspondiente a las asignaturas denominadas Modelo de Consultoría I, Modelo de Consultoría II, Modelo de Comunicación I y Modelo de Comunicación II.

Es decir, cualquier material didáctico publicado o por publicarse por el Instituto de Semiología S.C., por el Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana® o el Dr. Alfonso Ruiz Soto® que sea distinto a los doce cursos, no está incluido en el alcance de esta licencia de uso.

VI. ALFONSO RUIZ SOTO®.

La marca registrada «Alfonso Ruiz Soto®» podrá ser utilizada gráficamente como parte del diseño de *"los materiales didácticos"*, tal cual están expresados en el Manual de Uso de Marcas y Materiales, en los ámbitos educativos que competan a *"el licenciatario"* como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

Asimismo, la marca registrada «Alfonso Ruiz Soto®» deberá ser utilizada en materiales gráficos como firma de una cita directa del Dr. Alfonso Ruiz Soto, verificando siempre la precisión del texto citado, plasmando la marca como "Dr. Alfonso Ruiz Soto" y evitando utilizar el acrónimo "ARS".

"El licenciatario" se obliga a no inducir al error a sus consultantes, dando a entender que sus servicios son impartidos, supervisados o aprobados por el Dr. Alfonso Ruiz Soto®.

VII. PRESENTACIONES DIDÁCTICAS.

"El licenciatario" se responsabiliza de llevar a cabo dentro de la Consulta de Semiología de la Vida Cotidiana®, la exposición de la información del Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® de una manera didáctica, empezando siempre, en la medida de lo posible, con la presentación de los temas relativos al «Curso I» y avanzando de manera paulatina con los cursos subsiguientes en perfecto orden, de tal forma que se permita una clara comprensión de los «Cursos Básicos», los «Cursos Intermedios» y los «Cursos Avanzados» de acuerdo con las características del consultante. Así pues, *"el licenciatario"* procurará siempre que sus consultantes cuenten con los conocimientos previos necesarios para asimilar el material que presente.

Para efectos de sus presentaciones didácticas, *"el licenciatario"* se obligará, ante nuevos consultantes a contextualizar la temática a abordar en su consulta, de lo general a lo particular, desarrollando de manera sucinta los siguientes puntos:

¿Qué es la Semiología de la Vida Cotidiana®?

¿Quién es el Dr. Alfonso Ruiz Soto®?

¿Cuál es la naturaleza de la certificación con la que cuenta "el licenciatario"?

¿Cuál es el curso en el cual se circunscribe la temática a tratar?

VIII. ESPECIFICIDAD DE DISCURSO.

"El licenciatario" se obliga a mantener la Especificidad de Discurso, exponiendo solo los contenidos que hayan sido oficialmente publicados, que no distorsionen el modelo de Semiología de la Vida Cotidiana®y que no modifiquen el contenido y el manejo homogéneo de información y materiales con el resto de los Consultores y Comunicadores Certificados, sin agregar postulados de otras corrientes de pensamiento o modelos filosóficos, religiosos, terapéuticos o de cualquier otra índole, que pudieran desvirtuar, deformar, desnaturalizar o confundir los conceptos, objetivos y procedimientos propios del Modelo Educativo de Semiología de la Vida Cotidiana®. Así pues, *"el licenciatario"* simplemente presentará horizontes de posibilidades significativas en concordancia con el Modelo de Semiología de la Vida Cotidiana®, respetando siempre el libre albedrío de los participantes.

Cualquier imagen que presente información del modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® deberá ajustarse a la especificidad de discurso para no distorcionar los contenidos didácticos del mismo.

Toda persona que acude a consulta en Semiología de la Vida Cotidiana®debe recibir el mismo contenido teórico sin variación alguna.

Toda sugerencia de modificación, mejora o actualización que se quiera llevar a cabo, deberá remitirse al Consejo Directivo del Instituto de Semiología S.C., mediante el correo:

licencia_ISE@semiologia.net

para su análisis y en caso de ser pertinente, para su aprobación y divulgación homogénea con el resto de los Consultores y Comunicadores Certificados de una manera institucional. Esto permitirá que tanto los Consultores y Comunicadores Certificados, así como sus consultantes y audiencias respectivamente, compartan siempre la misma información.

IX. PROMOCIÓN.

Para efectos de promoción de su ejercicio vocacional como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®, *"el licenciatario"* se obliga a especificar siempre que él es el responsable como persona física y que se trata de un servicio prestado en forma independiente del Instituto de Semiología, S.C., absteniéndose de publicar información que pueda inducir a la confusión respecto de quién da la consulta y con qué carácter lo hace.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

Asimismo, "el licenciatario" se abstendrá de incluir en las piezas promocionales de su ejercicio como Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®, elementos promocionales tales como logotipos, marcas o nomenclaturas de otras corrientes de pensamiento o modelos filosóficos, religiosos, terapéuticos o de cualquier otra índole, ajenos al Modelo Educativo de Semiología de la Vida Cotidiana®.

X. PROMOCIÓN: LEYENDAS DE CONSULTORES.

Las leyendas:

«Certificado en el Modelo Educativo de Semiología de la Vida Cotidiana®»

«Certificado por el Instituto de Semiología, S.C.»

«Certificado por el Instituto de Semiología, S.C., por medio de su programa Colegio de Consultores y Comunicadores en Semiología de la Vida Cotidiana®»

«Consultor Certificado en Semiología de la Vida Cotidiana®»

«Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana®»

En lo sucesivo, *"las leyendas de consultores",* cuya identificación puede consultarse en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos son las autorizadas para "el licenciatario".*

"El licenciatario" que cuente con el Certificado de Consultor en Semiología de la Vida Cotidiana® podrá utilizar cualquiera de *"las leyendas de consultores"* enunciadas en el numeral X de este capítulo, en las piezas gráficas y medios digitales que considere pertinentes para promocionar su ejercicio como Consultor, sin que dichas leyendas ocupen más del 10% del espacio total de la pieza gráfica, y apegado siempre a los lineamientos contenidos en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

"El licenciatario" se abstendrá de ostentarse simplemente como "Semióloga" o "Semiólogo"; siempre deberá precisarse que es "de la Vida Cotidiana". Igualmente está prohibido identificarse como "coach de Semiología" o designaciones similares, diversas a la de "Consultor(a) en Semiología de la Vida Cotidiana®".

XI. PROMOCIÓN: MEMBRETE DE CERTIFICADO.

Del uso del diseño del membrete distintivo de "Certificado", que contiene la razón social del *Instituto de Semiología, S.C.* y la marca registrada *«S®»,* en lo sucesivo *"el membrete de certificado"* y cuya identificación puede consultarse en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

"El licenciatario" podrá utilizar *"el membrete de certificado"* enunciado en el numeral XI de este capítulo, tanto en papelería como en medios digitales de su ejercicio de *consultoría educativa personalizada en Semiología de la Vida Cotidiana®,* sin que dicho membrete ocupe más del 30% del espacio total de la pieza gráfica, y apegado siempre a los lineamientos contenidos en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

XII. PROMOCIÓN: MEMBRETE DE MIEMBRO.

Del uso del diseño del membrete distintivo de "Miembro", que contiene la razón social de la *Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C.* y la marca registrada *«S®»,* en lo sucesivo *"el membrete de miembro"* y cuya identificación puede consultarse en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

"Los licenciantes" han concedido a la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C., la licencia de uso de los materiales a los que se refiere este documento, y específicamente han autorizado a dicha asociación a utilizar la marca registrada *«S®»* en *"el membrete de miembro"*, autorización que está sujeta a las condiciones establecidas en este documento.

En consecuencia, *"El licenciatario"* que sea miembro activo de la *Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C.,* podrá utilizar *"el membrete de miembro"* enunciado en el numeral XII de este capítulo, en concordancia con los acuerdos que *"el licenciatario"* celebre con dicha asociación, tanto en papelería como en medios digitales de su ejercicio de *Consultoría Educativa,* sin que dicho membrete ocupe más del 30% del espacio total de la pieza gráfica, y apegado siempre a los lineamientos contenidos en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

XIII. PROMOCIÓN: SELLO DE MIEMBRO.

Del uso del diseño del "Sello de Miembro", que contiene la razón social de la *Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C.,* y la marca registrada *«S®»,* en lo sucesivo *"el* Sello de Miembro*"* y cuya identificación puede consultarse en el *Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.*

"El licenciatario" que sea miembro activo de la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C., en concordancia con los acuerdos que celebre con dicha asociación podrá utilizar "el sello de miembro" enunciado en este documento en las piezas gráficas y medios digitales que considere pertinentes para promocionar su ejercicio como Comunicador, sin que dicho sello ocupe más del 10% del espacio total de la pieza gráfica, y apegado siempre a los lineamientos contenidos en el Manual de Uso de Marcas Registradas y Materiales Gráficos.

XIV. PUBLICACIONES.

Esta licencia no ampara ni autoriza la publicación de cualquier trabajo a través de medios conocidos o por conocerse, como lo son libros, audiolibros, ensayos, blogs, cuentos, poesías, obras dramáticas, novelas, video blogs, podcasts, video podcast, o similares, conteniendo toda o parte de *"la información", "los materiales didácticos"* o las marcas registradas materia de este instrumento.

CONSIDERACIONES GENERALES

I. RESPONSABILIDAD JURÍDICA.

"El licenciatario" se obliga a asumir su responsabilidad jurídica y tributaria, en forma independiente, en concordancia con las leyes de todo país en donde ejerza su actividad como Consultor, incluyendo las disposiciones oficiales para el resguardo de datos personales en posesión de particulares o equivalentes, deslindando en este acto, tanto a *"los licenciantes",* como a los socios, los directivos y los colaboradores del Instituto de Semiología, S.C., de cualquier falta ética, administrativa, tributaria, legal y de cualquier responsabilidad en cualquier materia en que pudiera llegar a incurrir *"el licenciatario".*

En consecuencia, *"el licenciatario"* declara libremente que ni el Doctor Alfonso Ruiz Soto ni el Instituto de Semiología, S.C., así como ninguno de sus socios, directivos ni colaboradores, de ninguna forma son responsables de su actividad como Consultor y por tanto deslinda a cada uno de ellos de toda responsabilidad que se llegue a generar derivada de dicho ejercicio.

"Los materiales didácticos", "las marcas fonéticas", "la información", la marca registrada «Alfonso Ruiz Soto®» y la marca registrada «S®» solamente podrán usarse en los términos indicados en esta licencia y en consecuencia, "el consultor" no podrá vender, arrendar, prestar, distribuir, compartir, ninguno de los bienes identificados al inicio de este párrafo, de ninguna forma o medio existente o por existir, bajo ningún título o fin a persona alguna, salvo los fines propios de la Consulta en Semiología de la Vida Cotidiana®.

En consecuencia, "el licenciatario" se abstendrá de hacer copias físicas o digitales de "los materiales didácticos", "las marcas fonéticas", "la información", la marca registrada «Alfonso Ruiz Soto®» y la marca registrada «S®» para ningún otro fin diverso a los expresamente autorizados en este convenio.

"El licenciatario" deberá informar al Instituto de Semiología S.C., de los casos de ejercicio ilegal de la práctica educativa de los que tenga o llegue a tener conocimiento. Podrá dar aviso al correo: licencia_ISE@semiologia.net

II. RELACIÓN LABORAL.

"El licenciatario" reconoce que no mantiene relación alguna de dependencia laboral con el Instituto de Semiología, S.C., y en consecuencia su práctica como Consultor es independiente y totalmente ajena a "los licenciantes".

III. ACTUALIZACIONES A LA LICENCIA.

Pactan "los licenciantes" y "el licenciatario" que el texto y alcances del presente convenio de licencia podrán sufrir cambios y actualizaciones en concordancia con las transformaciones dinámicas de los medios de comunicación a discreción de "los licenciantes", cambios que estarán disponibles para "el licenciatario" en el Instituto de Semiología, S.C., siendo obligación de "el licenciatario" conocer las modificaciones correspondientes y cumplir con las obligaciones intrínsecas a dichas actualizaciones.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

Estas modificaciones podrán consultarse igualmente vía electrónica en el salón Repositorio de Consultores y Comunicadores Certificados en la plataforma Moodle en la página: https://moodle.semiologia.net/ utilizando su usuario y contraseña para acceder al contenido, por lo que "el licenciatario" asume la obligación de revisar trimestralmente dicho sitio electrónico a fin de conocer las modificaciones que en su caso haya tenido esta licencia.

En el caso de que "el licenciatario" no cuente con su nombre de usuario o con su contraseña para poder ingresar al salón Repositorio de Consultores y Comunicadores Certificados en la plataforma Moodle, podrá solicitar estos datos al Instituto de Semiología, S.C., al correo: servicioseducativos@semiologia.net

Cualquier inconformidad con los términos de cualquier actualización, edición o adición a la licencia posterior a la firma de este documento, deberá hacerse llegar por escrito al Instituto de Semiología, S.C., para su análisis.

El consultor deberá enviar los argumentos que sustenten su inconformidad al correo electrónico: licencia_ISE@semiologia.net

El documento en el que se plasme la inconformidad deberá precisar con exactitud qué párrafo(s) de "la Licencia" son los que controvierte, así como los motivos de su inconformidad, incluyendo el beneficio práctico que acarrearía al colectivo de licenciatarios su propuesta. Tales argumentos y propuesta deberán ser compatibles con el espíritu de "la Licencia".

IV. NO EXCLUSIVIDAD.

La presente licencia no es de carácter exclusiva, por lo que *"los licenciantes"* podrán otorgar este mismo tipo de licencia, u otras similares a otras personas.

"Los licenciantes" informan a "el licenciatario" que otorga a la Asociación Internacional de Semiología de la Vida Cotidiana, A.C., facultades suficientes para llevar a cabo todas aquellas acciones que resulten necesarias para vigilar y hacer cumplir, en su nombre, la presente licencia.

V. TERRITORIO.

Esta licencia carece de limitación territorial.

VI. INTRANSFERIBLE.

La licencia que en este documento se otorga es de carácter gratuito para "el licenciatario"; es personal e intransferible y los derechos de uso que por este documento se transfieren a "el licenciatario" de ninguna manera podrán cederse parcial ni totalmente a terceros, en ningún caso ni bajo cualquier título.

"El licenciatario" tampoco podrá de ninguna manera delegar, sublicenciar, relicenciar, ceder, rentar o vender los derechos de uso y difusión de los materiales, marcas y signos que se precisan en esta licencia a ninguna persona física, persona moral, ni persona jurídica, ya sea nacional o internacional. En ese sentido, "el licenciatario" no podrá aportar los derechos que emanan de este documento en la constitución de una sociedad ni asociación de la que forme parte o vaya a serlo. "El licenciatario" será la única persona que puede beneficiarse de los derechos de: USO DE DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS PARA COMUNICADORES derivados de este documento.

VII. EL AUTOR.

"El licenciatario" reconoce al Doctor Alfonso Ruiz Soto como el autor del modelo de Semiología de la Vida Cotidiana® junto con todos sus programas educativos y productos relacionados. Reconoce también que solamente dicho *"licenciante"* cuenta con los derechos de autor correspondientes, por lo que goza de todas las prerrogativas y privilegios de carácter personal y patrimonial sobre el *Material Licenciado.*

VIII. VIGENCIA.

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

Esta licencia estará vigente por tiempo indeterminado siempre y cuando “el licenciatario” cumpla con los requisitos y obligaciones que en este documento se consignan. La omisión de dar cabal cumplimiento en sus términos a este documento dará pauta a la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la licencia que deriva de este CONVENIO DE USO DE DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS.

En caso de que “los licenciantes” tengan conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de “el licenciatario” respecto de las condiciones establecidas en esta licencia, el Instituto de Semiología, S.C. notificará tal circunstancia mediante comunicación enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por “el licenciatario”. Dicha notificación describirá de forma clara y concreta la conducta u omisión constitutiva del incumplimiento e informará a “el licenciatario” que cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso para manifestar por escrito cualquier argumento que considere pertinente en relación con la situación reportada.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que “el licenciatario” haya emitido respuesta o, en su caso, atendido satisfactoriamente el requerimiento, el Instituto de Semiología, S.C. y/o “los licenciantes” procederán a emitir la determinación correspondiente, en estricto apego a lo previsto en este convenio.

La comunicación y envío de documentos electrónicos al “licenciatario” se hará a la dirección de correo electrónico que se precisa en este documento por parte de “el Consultor” o en su caso, a la nueva dirección que previamente haya notificado este último a “los licenciantes”.

“El licenciatario” tiene el derecho de dar por terminado en cualquier momento este convenio. En el caso de que así lo desee, “el licenciatario” deberá informarlo a “los licenciantes” por escrito al correo licencia_ISE@semiologia.net y entregar una copia física del documento debidamente firmado en cada una de sus hojas al domicilio de “los licenciantes”.

La cancelación de esta licencia por incumplimiento de “el licenciatario” o la rescisión de este convenio a petición de “el licenciatario”, implica la cancelación del Certificado de Consultor expedido por el Instituto de Semiología, S.C.

VIII. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Todo lo no previsto en este <<CONVENIO DE EJERCICIO Y LICENCIA DE USO DE DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS Y MATERIALES GRÁFICOS>> será resuelto por el Consejo Directivo del Instituto de Semiología, S.C., cuyas decisiones serán definitivas, inapelables y vinculantes para todos los firmantes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente documento, los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales y autoridades domiciliadas en la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

Para los efectos de este documento las partes señalan como su domicilio convencional el que se precisa a continuación, aceptando “el licenciatario” que cualquier notificación podrá hacérsele llegar a la dirección de correo electrónico que proporciona en este momento. El licenciatario se obliga a informar a “los licenciantes” cualquier cambio de dirección.

HOJA DE FIRMAS

MUESTRA LICENCIA VIGENTE

MUESTRA LICENCIA VIGENTE